alabare lob abit, shift at enjury on hup accept

ladă, firmada, sin comienia y con fedna cor o del esspectivo Juez mutilerpal, asl como

En Guadalajara.—Imprenta provincial sita en la Casa de expósitos.

En Siguenza. - Casa de D. Jerónimo Monge. se me ha dade parisev

La correspondencia se dirigirá franca de porte. blo. y que à posar de las diligencias preed-



PRECIOS DE SUSCRICION.

dos, dándose de baje		Pesetas	
EN LA CAPITAL	Un mes	1	50
	Tres id	4	50
	Seis id	9	»
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes	2	50
	Tres id	7	50
	Seis id	15	*

el término de tercero dia el mimero de las 30)LETIN

DE LA PROVINCIA der de alganda persona, procedan à su de-

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL. sonom o Bam one

Systas dol macko.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. Real la Serma. Señora Princesa de Astúrias, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

su propiedad y una entrila, de las señas que Por Real orden de 17 del corriente se autoriza à la Junta administradora del Hospital de Santa Cruz de Barcelona para expender en todas las provincias de España los billetes de las rifas que en lo sucesivo celebre, con aplicacion de sus productos al referido establecimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento goisleogail à agostog al nos

Madrid 27 de Agosto de 1877.—El Director general, José Rivero.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

muleta, esta roz. Cla. mulo de la cruz y

Seccion de Fomento.-Negociado 2.º-Minas. D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar los expedientes de las minas nombradas La Escuadra, La Vida, La Emilia y La Flor, disponiendo al propio tiempo se expida el correspondiente título de propiedad á favor de sus registradores D. Francisco García

Losada, D. Tiburcio Velez, D. Emilio Colmenares y D. Julian Lopez Jimeno.

Lo que se publica en este periódico oficial, à los efectos que son consiguientes. Guadalajara 6 de Setiembre de 1877.

> EL GOBERNADOR, Antonie Alcalá Galiano.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Maria Culierrez, tedamiles dias no feriados

Espinosa de Henomes, y los antecedontes

Matriculas para 1877-78.

Ni las excitaciones hechas por esta Administracion económica para que por los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento se remitan las matrículas de la contribucion industrial, correspondientes al año económico en ejercicio de 1877-78, ni el consejo, ni los recuerdos conminatorios, han bastado para la presentacion de dichos documentos, imposibilitando la ultimacion de este servicio, y haciendo imposible la recaudacion del primer trimestre, que como podrá recordarse, ha debido empezar el dia 1.º del próximo pasado mes de Agosto.

Tan censurable morosidad, impone á esta Jefatura económica el imperioso deber de adoptar las medidas coercitivas para que está facultada por las Instrucciones vigentes, y una de ellas es la de proponer como lo ha hecho, al Sr. Gobernador de la provincia, la imposicion á los citados funcionarios, Alcaldes y Secretarios, el máximum de la multa de irremisible exaccion, establecida por la Ley municipal y que permite el art. 80 del reglamento para la imposicion, administracion y cobranza de la citada contribucion de 20 de Mayo de 1873, esto sin perjuicio de que se nombren Delegados especiales que, con arreglo á la

Real órden de 16 de Octubre de 1875, pasen á formar las matrículas, quedando á beneficio del Tesoro el 1 por 100 de los pueblos morosos, y de intentar además la accion de responsabilidad criminal en que por desobediencia puedan haber incurrido.

Al dar conocimiento de la medida adoptada, con no poco sentimiento, para hacer que se cumpla inmediatamente este servicio, estoy en el deber de hacer entender à los causantes del retraso que la motiva, que teniendo como tiene el Tesoro perfecto derecho al percibo del primer trimestre à su vencimiento, que serán responsables del perjuicio que le causen por el tiempo que se dilate la entrega del mismo trimestre al recaudador de contribuciones de la agrupacion á que el pueblo corresponda, lo cual será un nuevo motivo que les obligue, en obviacion de mayor responsabilidad, à que presenten en esta dependencia las matrículas referidas.

Guadalajara 5 de Setiembre de 1877.— El Jefe de la Administracion, José Pala-D. José Severo Olmedilla y Librero, . 2019

do primera instance de la villa de Atien-SECCION ADMINISTRATIVA. -- Impuestos.

Por la presente vitermino de diez diez

MINISTERIO DE HACIENDA.

ingles, recino que facade la fibrica La

Cédulas personales.

ro so ignora, para que comparezon ante es-

1990 no v noisn Real orden. «Exemo. Sr.: Siendo necesaria la exhibicion de la cédula personal para la inscripcion en las matrículas de la enseñanza que no sea gratuita, conforme á lo dispuesto en el caso 5.º del art. 2.º de la instruccion de 21 de Julio último, y no empezando la distribucion de las cédulas á domicilio para el ejercicio de este año economico hasta el dia 1.º de Octubre próximo, época posterior à la en que deben verificarse las inscripciones mencionadas en las Universidades é Institutos del Reino, S. M. el Rey

(Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que se faciliten sin demora á los Ayuntamientos correspondientes las cédulas personales necesarias para que los Alcaldes puedan expedir las que se interesen á los fines expresados, dándose de baja á los que las obtengan en los padrones espepeciales formados para la distribucion de las expresadas cédulas, si en ellos figurasen.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, con el objeto de que todos los Ayuntamientos de esta provincia manifiesten á esta Administracion económica en el término de tercero dia el número de las que consideren necesarias á los fines expresados en la preinserta Real órden.

Guadalajara 5 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, José Palacios.

CAPITANIA GENERAL DE NAVARRA.

. D. Rafael Sagaz y Gonzalez, Teniente Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infanteria de Zaragoza, núm. 12.

Habiendo desertado de este canton el soldado de la quinta compañía, Francisco García y García á quien estoy sumariando por dicho delito, 100 1 19 010891 190 01011

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este destacamento, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia. Is ton nestare el sup cionsireq lel

Errazu 28 de Agosto de 1877.—Rafael Sagaz. Decimination de robelmener

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza.

D. José Severo Olmedilla y Librero, Juez de primera instancia de la villa de Atienza y su partido:

Por la presente y término de diez dias, cito y emplazo á D. José Perez, de nacion inglés, vecino que fué de la fábrica La Constante, en este partido, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerle la causa que sigue este Juzgado sobre un robo de 56.000 reales en metálico, que segun denuncia de Diego Somolinos, se hizo en su casa.

Dado en Atienza á 25 de Agoste de 1877.-José S. Olmedilla. — De órden de su señoria, José Giner. De allabos and ab antismis

e ereicio de este or e economico hasta JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cogolludo.

Por providencia del Sr. D. Cándido Ma-

roto y Estepa, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido, refrendada por el infrascrito en el expediente sobre exaccion de las costas à D. Agustin de la Torre en la causa criminal seguida contra el mismo, por delito de denuncia falsa contra el Alcalde y Juez municipal de Fuencemillan, se anuncia por última vez la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Peset. Cénts.

Un caballo de siete cuartas y tres dedos, de siete años, retasado en.....

125 »

Varios muebles, ropas y otros efectos, retasados en.....

974 »

Una tierra, cuya venta a rebajar cargas, se anuncia por vez primera, sita en término de Humanes y sitio denominado Huelga del Cello, de cuatro fanegas; linda Saliente y Mediodía la Cañada, Poniente carril de los carros y Norte con el rio, tasada en

400 »

Y habiéndose señalado para su remate que tendrá lugar el dia 3 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana simultáneamente, en la Sala Consistorial de esta villa, en las Salas de Audiencia del Juzgado de primera instancia de Brihuega y Municipales de Espinosa de Henares y Humanes respectivamente, se hace saber al público, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta y tasacion de los bienes expresados; que entre tanto el caballo, muebles, demás ropas y efectos, se hallarán de manifiesto en casa de los Depositarios Francisco Colladillo y Lázaro Dávila, vecinos de Espinosa de Henares, y los antecedentes en la Escribanía del actuario D. Ignacio María Gutierrez, todos los dias no feriados de ocho á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Cogolludo 1.º de Setiembre de 1877.— V.º B.º-El Juez, Cándido Maroto y Estepa.—El Escribano, Ignacio Maria Gutierrez y Escribano.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de dos mensuaiidades á las amas de la provincia de Guadalajara, tendrá efecto en sus oficinas calle del Meson de Paredes, núm. 80, en el corriente mes, en los dias y forma siguiente: Dias Cobradores.

Mes. Dias

ma aofi

Setiembre

B. CIRU

Mayo de

neadmen

ole asmerd

24 Cordon, Manzanares, Morate, Manada y Josefa Martin.

25 Diaz, Isidoro Bermejo, Jimeno, Lúcio y Víctor García, y Ca-talina.

26 Martinez, Prieto, Casaret, Gumiel, Hidalgo y pergaminos sueltos. 27 Bacas, Sanz, Delgado, Cerrato,

Herranz y Cerrada. 28 Ceferino Martinez, Llorente, Mesuro, Martin, Gordo y Grancisco Bermejo.

29 Cortijo, y pergaminos sueltos.

Se previene que no se pagará á persona al-guna que no traiga la fé de vida del expósito, se-llada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 1.º de Setiembre de 1877. —El Director accidental, A. Domarco Moreno.

JUZGADO MUNICIPAL

de Establés.

Por Victoriano Abad Gutierrez, de este vecindad, se me ha dado parte que en la noche del 22 del actual, le fué extraviado un macho mular de las eras de este pueblo, y que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha podido ser hallado hasta la fecha.

Por lo que se suplica á los Sres. Jueces municipales y autoridades locales, se sirvan indagar si en sus respectivos distritos se encuentra la referida caballería y en este caso me darán aviso, para yo hacerlo á su dueño, así como si fuese habido en poder de alguna persona, procedan á su detencion y remision á este Juzgado, para lo cual se estampan á continuacion las señas de la mencionada caballería.

Señas del macho.

Edad de 15 à 16 años, alzada de seis cuartas y media poco más ó menos, lunares blancos en ambos costillares, herrado de las cuatro extremidades y grueso de cuerpo.

Establés 28 de Agosto de 1877.—El Juez municipal, Benito Ibar.-Por su mandado.-Benito Abad, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Peralveche.

Por Tiburcio Mer, de esta vecindad, se me ha dado parte que en la noche del dia 20 del actual, ha desaparecido una burra de su propiedad y una cerrila, de las señas que à continuacion se expresan, de la rastrojera de este término donde estaban pastando, y á pesar de las diligencias en su busca han sido infructuosas; suplico á todos los dependientes de órden público y judicial, se sirvan averiguar el paradero de las referidas caballerías, y caso de ser habidas en persona sospechosa, las conduzcan juntamente con la persona á disposicion de mi autoridad, para adoptar las medidas que convengan.

Peralveche 25 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Andrés García.

Señas de las burras.

Una pelo cárdeno, de alzada seis cuartas, edad siete años, se halla criando una muleta, está rozada un poco de la cruz y una paletilla y herrada de las manos y algunos rasmonazos por la tripa que no tienen pelo.

La cerrila entrenegra, de bastante cuerpo, de un año y medio de edad, hija de la anterior y á veces se agarra á mamar de ella. The residence moid a object of the

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Toyat i babaique de Luzon. maibaquerras

Segun órden superior, se sacan á pública

subasta 16 maderas procedentes de cortas fraudulentas, depositadas en esta Alcaldia Constitucional, bajo el tipo de 31 pesetas. El remate tendrá lugar en la sala de sesiones de esta villa el 20 del próximo Setiembre à las once en punto.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio.

Luzon 28 de Agosto de 1877 —El Alcalde, José Bolaños.-P. S. M.-Pablo Valenciano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Villaverde del Ducado.

Trascurrido el término prefijado para cubrir la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado otra solicitud que la de D. Julian Herranz Huerta, vecino de este pueblo, que la obtenia interinamente, esta Corporacion, puesto que ha sido único aspirante, le ha nombrado Secretario en propiedad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes contra la aptitud y nombramiento.

Villaverde del Ducado 24 de Agosto de 1877.--El Alcalde-Presidente, Márcos Huerta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de El Villar de Cobeta.

Ignorandose el paradero del mozo Ramon Lafuente, natural del pueblo de Monlerde, de la provincia de Zaragoza, que ha entrado en suerte en esta última quinta en

el pueblo de Torrubia de esta provincia à donde se halla residente y vecina su madre Estefanía Asensio, el cual ha sorteado en este pueblo la combinacion de décimas, por lo que se halla cubriendo el cupo por dicho pueblo, á causa de la no comparecencia de dicho indivíduo, el mozo de este Toribio Zarza.

Por lo tanto, ruego y suplico á los señores Alcaldes de esta provincia y demás autoridades de la misma, se dignen indagar si se halla en sus respectivas localidades el referido sugeto y en ese caso, sea capturado y remitido ante la mia, con la mayor seguridad. Micolas Pajares. . . .

El Villar de Cobeta 24 de Agosto de 1877.-El Alcalde, Mariano Manuel Martinez.-Santiago Herranz, Secretario.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAIARA.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

PRESUPUESTO DE 1877-78.

13.182

Factoria de subsistencias de Guadalajara. Mes de Agosto de 1877.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

			Número		PRECIO	IMPO	RTE.
FECHA.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	del justifi- cante.	CANTIDAD COMPRADA.	DE LA UNIDAD.	SATISFECHO.	TOTAL.
13	Harina de flor. D. Gregorio Vallejo	Guadalajara		Quintales métricos.	miled 2000 197402(%) [ya shiray a Six x 80	640
13 24	Harina de primera. D. Gregorio Vallejo	IdemIdem			40 » 40 »	le Sigiienz sen ésquela ta Ac <mark>tainia</mark>	$2.040 \\ 1.200$
$^{13}_{24}$	Harina de segunda. D. Gregorio Vallejo	Idem	011108 0110/1 14114	81	1 37 »	orto serii o o letrus de ien 180 âduj	3.240
13 24	El mismo	Idem	5 6	140	37 II »		2.220 5.180 1.312
24: 14.000	Gregorio Vallejo	Idem	8	30 71 100	32 »	CALLE CALLE	$ \begin{array}{r} 960 \\ \hline 2.272 \\ \hline 400 \end{array} $
16.	Cebada. Benito Saenz de Tejada	Idem	1/1 9 .	Fanegas.	cinameira cia Coma c n4/25 la c n4/25 la	Chilis groini Taloring Malais glass Morros	roene doğuqa nom 850
16	Anastasio Martinez	Alovera	10	Quintales métricos.	off the	chrono no na on	600

Importa e sta relacion trece mil ciento ochenta y dos pesetas.—Guadalajara 31 de Agosto de 1877.—El Administrador, Gustavo de la Fuente.—V B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Torres.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

PRESUPUESTO DE 1877-78.

Factoria de Utensilios de Guadalajara.—Mes de agosto de 1877.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en el expresado mes.

tea of o	somete conditation adaile obajomo - care	ido soquiorigazione messo el	Número	BHAIN -OUT TO	PRECIO	IMPORTE.	
FECHA.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	del justi- cante.	CANTIDAD COMPRADA.	DE LA UNIDAD.	SATISFECHO.	TOTAL.
un ekin Beelari	Aceite.	ile Prosidence, Altropia lin	150 / 184 150 / 184	Litros.	olde91/	. I 20'ntil	100 800
14	Felipe Guijarro	. Guadalajara	1	300 »	1 25	375 »	375
	Carbon.	TAXOUNTARIONAL TO	14/04/	Kilógramos.	DIOLHTUSEKI	<u>es outsities</u>	77771
17 26	Matías García Nicolás Pajares	. Loranca	2	700 « 4.000 »	0 12 0 12	84 » 480 »	84 480
	itrolf luminary Manual Martin	de angement de l'amende de L'amende de l'amende de l'a	aprente ab el ob	4.700 »	a Foundiaria	564 »	564 ×
RESUMEN.						oup bathol.	y lander
	A STATE OF THE STA	Los 300 litros de Los 4.700 kilógran	aceite los de car			375 » 564 »	375 » 564 »
				TOTAL		. 939 »	939 »

Importa esta relacion novecientas treinta y nueve pesetas.—Guadalajara 31 de Agosto de 1877.—El Administrador, Gustavo de la Fuente—V.º B.º —El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Torres.

SECCION DE ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Hay de venta recibos talonarios para la contribucion INDUSTRIAL Y DE CONSUMOS Y TODA CLASE DE IMPRESOS PARA LOS MUNICIPIOS: tambien se hallan para mayor comodidad de los Ayuntamientos en la sucursal de Sigüenza, á cargo de D. Jerónimo Monge.

Se hacen esquelas de funeral con prontitud y economía, así como toda clase de impresiones.

En esta Administracion, sita en las oficinas de la Casa de Expósitos, se admiten suscriciones al Boletín oficial, cuyo importe será adelantado y anuncios que se insertarán á precios económicos. Los pagos pueden efectuarse por libranzas, ó letras de fácil cobro á la órden del Administrador de la Imprenta D. Tadeo Calomarde.

Tambien se admiten suscriciones en la librería de D. José Antelo, Mayor alta, 15, y en la de D. Amalia Ruiz, Plazuela de San Gil, núm. 4, Guadalajara, donde asimismo se expenden dichos recibos é impresos.

LIBRERÍA, DESPACHO DE PAPEL Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE A. ANTELO

CALLE MAYOR ALTA 13 Y 15, FRENTE AL TEATRO.

Suscricion al Diccionario General de la Legislacion Española, por el Excmo. Sr. D. Celestino Ubas y Abad, recomendada de Real orden por el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion; obra de reconocida utilidad para las Diputaciones y Corporaciones municipales, en el concepto de que su gasto hasta dos ejemplares, les serán abonados en cuentas del año que corresponda y hayan hecho el pago.

Terminado el primer tomo, se halla de venta á 26

pesetas.

Tambien en esta casa se encuentran de venta el Prontuario de la Administracion municipal por D. Eusebio Freixa y Rabasó, y todas las obras de utilidad reconocida escritas por el mismo para Corporaciones municipales, siendo sus precios los mismos que en Madrid.

Centro general de suscriciones á periódicos políticos, literarios é ilustrados, menaje de escuelas, obras de texto

científicas y de recreo.

Se vende uno en Yunquera, calle de la Seda, núm. 15, en buen uso y á precio arreglado.

VENTA DE CASA EN GUADALAJARA.

Se vende una en construccion, Cuesta de Calderon, número 5.

Dirigirse á la confitería de San Gil, núm. 6.

AMA DE CRIA.—Se necesita una para casa de los padres, que tenga leche fresca. Dará razon D. Ramon Fernandez, Barrio-Nuevo Bajo, núm. 32, en Guadalajara.